

PRESIDENTE

D. Miguel Bonilla Cornejo.

VOCALES

D. Amancio Gallego Gallego.

D. Evaristo Manrique Urquia.

D. Carlos Diez Gómez.

D^a. Laura Yanguas Lamuedra.

D. Pascual Sanz Lerma.

D. Alberto Jiménez Barranco.

D. Raimundo Martínez Vicente-Vera

D. Rubén Lafuente Fuentelsaz.

D. Guillermo Abad Pérez.

EXCUSÓ SU ASISTENCIA.

D. Isidoro Gallardo Pérez.

SECRETARIA

D^a. M^a. Concepción Laseca Calvo.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR LA COMISION PERMANENTE
DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS
DE LA TIERRA DE SORIA, EL DIA 27 DE
MARZO 2014.**

En la Ciudad de Soria, a las once horas y quince minutos del día veintisiete de marzo de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria en la "Casa de la Tierra", sede de esta Entidad, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia de D. Miguel Bonilla Cornejo y concurren los señores nominados al margen, asistidos por la Secretaria D^a. M^a. Concepción Laseca Calvo.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos siguientes:

I. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2014.- No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Vocales, se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 27 de febrero de 2014 en los términos en que está redactada.

II. DISPOSICIONES Y COMUNICADOS.- Para conocimiento de la Comisión Permanente se dio cuenta de los siguientes:

- De la autorización a la Federación de Triatlón de Castilla León para celebrar el día 13 de abril el Duatlón Larga Distancia El Amogable-Soria, discurriendo dicha prueba por

terrenos y caminos forestales del Monte Pinar Grande N° 172 del C.U.P. de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria.

- De los informes del Agente Medioambiental en el Monte Pinar Grande N° 172 CUP sobre deficiencias detectadas en el refugio peña Gorda y el edificio anexo al Aula del Bosque.

Igualmente informó sobre su colaboración, con los Agentes medioambientales de la Junta de Castilla y León, en el estudio del visón europeo.

- De la convocatoria de reunión por la Excm. Diputación Provincial de Soria el día 28 de marzo para la presentación del proyecto "Acondicionamiento del trazado del ferrocarril en desuso de la línea Santander Mediterraneo para su uso como Vía Verde-tramo límite provincia de Soria-Burgos (término municipal San Leonardo de Yagüe-Soria)".

- Del plazo concedido por la C.H.D. para informar sobre los análisis de la autorización de vertido de las aguas residuales en el Punto de Nieve de Santa Inés.

- De la Resolución de Presidencia de fecha 26 de marzo adjudicando a D. EMETERIO GÓMEZ LASECA, el aprovechamiento de pastos para 65 reses bovinas en 591,93 has. del Monte Avieco N° 169 del C.U.P., en el precio global de NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (904,80€).

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE DESIERTO EN EL MUP 177/180 "SANTA INÉS Y VERDUGAL", LOTE 08/13.-. Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, en su reunión del día 21 de marzo, proponiendo la adjudicación del Lote N° 8/13 al único licitador presentado: PEDRO ANTONIO REJAS FERNÁNDEZ en la cantidad de **23.400,00€ más IVA.**

Y habiéndose acreditado hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y constituido la garantía definitiva exigida por el Pliego de condiciones económico-administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato del Lote nº8/2013, Expte. SO-MAD-1.018-2013, de 1.267 pinos, 538 cabrios y 888 varas de Pinus sylvestris, en el Monte "Santa Inés y Verdugal" nº.177/80 del C.U.P., Sección 1ª, Cuartel 1B, Rodal 165; antiguo Tramo 1ª-C-V, a favor de **PEDRO ANTONIO REJAS FERNÁNDEZ**, en el precio de **23.400,00€ más IVA**.

Segundo.- Que por parte de la Presidencia se proceda a la firma del contrato administrativo.

IV. REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES, LOTE 1 y 2 DEL AÑO 2014 EN EL MUP 172 "PINAR GRANDE".- Vista la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad de la enajenación de los aprovechamientos maderables Lote 1 y 2 correspondientes al año 2014, a realizar en el Monte "Pinar Grande" Nº 172 CUP y realizada la apertura de las proposiciones presentadas en la Comisión Mixta de Montes Mancomunidad-Ayuntamiento celebrada el día 21 de marzo de 2014.

La Comisión Permanente de la Mancomunidad, por unanimidad, acuerda:

1) Lote 1/14.Expte SO-MAD-0978-2014.Aprovechamiento de 5.500 P.sylvestris, 2.300 P. pinaster, 50 P. pr.resinados, secos y desarraigados en las Secciones 3ª y 4ª del MUP 172"Pinar Grande".

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente de puntuación, ofreciendo el siguiente resultado:

- 1) HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L., en el precio de **62.575,76€ más IVA**
- 2) MADERAS IBAÑEZ MEDIAVILLA S.A. en el precio de **51.295,48€ más IVA**
- 3) MADERAS GARMA S.L. en el precio de **50.669,03€ más IVA**

- 4) MADERAS PEDRO MARCOS MARIA S.A en el precio de 49.720,00€más IVA
- 5) MADERAS Y EMBALAJES ROMERO S.L. en el precio de 46.450,00€más IVA
- 6) BOICHO FORESTAL S.L. en el precio de 45.100,00€más IVA
- 7) MADERAS DE MIGUEL MARTÍN S.L. en el precio de 39.327,00€más IVA

Segundo.- Adjudicar el contrato del Lote nº1/2014, Expte. SO-MAD-0978-2014, de 5.500 P. sylvestris, 2.300 P. pinaster, 50 P. pr. resinados secos y desarraigados en Secciones 3ª y 4ª del Monte Pinar Grande Nº 172 del C.U.P., a favor de D. Maximino Mediavilla Peñaranda, en representación de la Empresa **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.**, en el precio de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (62.575,76€) más IVA, al ser el licitador que ha realizado la oferta más alta sobre el presupuesto base de licitación, habiendo presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.128,79€.

Tercero.- La ejecución del aprovechamiento queda condicionada al previo ingreso en efectivo de la totalidad del importe del mismo dentro del plazo establecido, más el IVA correspondiente.

Cuarto.- Que por parte de la Presidencia se proceda a la firma del contrato administrativo

2) Lote 2/14.Expte SO-MAD1000-2014.Aprovechamiento de 480 Toneladas de leñas de roble y madera de industria, en una superficie de actuación de 15,55 has.,2EIV;Rodal 78 del MUP 172"Pinar Grande".

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente de puntuación, ofreciendo el siguiente resultado:

- 1) HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L. en el precio de **6.024,00€más IVA**
- 2) RUBÉN LATORRE SANZ en el precio de 4.800,00€más IVA
- 3) ALBERTO RETORTILLO ANDRÉS en el precio de 4.377,60€más IVA

Segundo.- Adjudicar el contrato del Lote nº2/2014, Expte. SO-MAD-1000-2014, de 480 toneladas de leñas de roble y madera de industria, en una superficie de actuación de 15, 55 has, 2EIV, Rodal 78 del Monte Pinar Grande Nº 172 del C.U.P., a favor de D. Maximino Mediavilla Peñaranda, en representación de la Empresa **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.**, en el precio de SEIS MIL VEINTICUATRO EUROS (6.024,00€) más IVA, al ser el licitador que ha realizado la oferta más alta sobre el presupuesto base de licitación, habiendo presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 301,20€

Tercero.- La ejecución del aprovechamiento queda condicionada al previo ingreso en efectivo de la totalidad del importe del mismo dentro del plazo establecido, más el IVA correspondiente.

Cuarto.- Que por parte de la Presidencia se proceda a la firma del contrato administrativo.

V. ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO DE 5.200 ESTÉREOS DE MADERA DE INDUSTRIA EN MONTE BERRÚN Nº 170 CUP.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, en su reunión del día 21 de marzo, cuya transcripción literal dice como sigue:

“Dada cuenta de la Orden de enajenación del aprovechamiento de 5.200 estéreos de madera de industria en el Monte “Berrún” Nº 170 del CUP por un importe total de tasación de 26.000,00€, la Comisión Informativa de Montes Mancomunidad-Ayuntamiento dictamina por unanimidad, proceder a su enajenación mediante procedimiento negociado sin publicidad, aprobando los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnico Facultativas remitido por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.”

La Comisión Permanente a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad, ratificar el dictamen de referencia en toda su integridad.

VI. ALEGACIONES EXPTE. 8/10 MUP 172 "PINAR GRANDE".- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, en su reunión del día 21 de marzo, cuya transcripción literal dice como sigue:

"Dada cuenta del escrito presentado por David García Mateo, en representación de Maderas Garma S.L., manifestando que en relación a la oferta económica presentada al lote 08/10 el precio que licitó de 47.631,26€ más IVA incluye los gastos de eliminación de despojos, señalamientos y eliminación de leñas.

Teniendo en cuenta que el precio de tasación de referido expediente fue de 28.715,66€ y los gastos indicados en su escrito ascienden a 14.627,69€, su propuesta sería de 33.003,57€, y la de la siguiente oferta que se presentó a licitación ascendió a 30.254,00€.

Visto lo dispuesto en el art. 152 del TRLCAP y art. 84 del RGLCAP y dado que existe reconocimiento por parte del licitador de que su proposición económica adolece de un error al consignar su importe pero una vez conocidas las ofertas presentadas por el resto de licitadores, lo que pudiera afectar a la igualdad y transparencia en el procedimiento de concurrencia competitiva, por la Comisión Informativa de Montes Mancomunidad-Ayuntamiento ante tales hechos, se dictamina requerir a la Empresa GARMA S.L. para que manifieste por escrito su aceptación a la oferta presentada por importe de 47.631,26€ más IVA, o bien renuncie a la misma, pasando a proponerse la adjudicación al siguiente licitador: MADERAS Y EMBALAJES ROMERO, S.L. que ofrece la cantidad de 30.254,00€ más IVA."

La Comisión Permanente a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad, ratificar el dictamen de referencia en toda su integridad.

VII. ADJUDICACIÓN PÓLIZAS SEGUROS VARIOS DE LA ENTIDAD.- Tramitado expediente para la contratación mediante contrato menor de varias pólizas de seguros de la Entidad: Responsabilidad Civil, Multirriesgo instalaciones, Vehículos, Accidentes personal y vocales así como de Vida del personal.

Presentadas ofertas por la Correduría de Seguros Félix Valero, Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. y MAPFRE.

La Comisión Permanente de la Mancomunidad, por unanimidad, acuerda la contratación de las pólizas de seguro referenciadas mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista MAPFRE por un importe de 3.913,66€ euros.

Los seguros se irán contratando según se produzca el vencimiento anual de cada uno de ellos con las anteriores aseguradoras.

VIII. PERMISOS DE CORZO Y CIERVO EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA DE URBIÓN, AÑO 2014.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, en su reunión del día 21 de marzo, cuya transcripción literal dice como sigue:

“Examinados los permisos de caza de corzo y ciervo a rececho remitidos por el Servicio de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, contemplados en el Plan Anual de Caza de la Reserva Regional de Caza de Urbión, para la temporada del 2014, que han correspondido al Ayuntamiento de Soria y a la Mancomunidad de los 150 Pueblos dentro del cupo de PROPIETARIOS, y que son los siguientes:

NUMERO DE LOTE	ESPECIE	CUARTEL DE CAZA	FECHAS DE CAZA
01	CORZO	V	Del 15 al 30 de ABRIL
02	CORZO	VI	Del 16 al 30 de ABRIL
03	CORZO	VI	Del 15 al 30 de MAYO
04	CORZO	VIII	Del 1 al 15 de ABRIL
05	CORZO	VIII	Del 1 al 15 de MAYO
06	CORZO	XI	11, 12 y 13 de ABRIL
07	CORZO	XI	25, 26 y 27 de ABRIL
08	CORZO	XI	9, 10 y 11 de MAYO
09	CORZO	XII	23, 24 y 25 de ABRIL
10	CORZO	XII	2, 3 y 4 de MAYO
11	CORZO	XII	7, 8 y 9 de MAYO
12	CORZO	XII	16, 17 y 18 de MAYO
13	CORZO	XII	30, 31 de MAYO, 1 de JUNIO
14	CORZO	XII	4, 5 y 6 de JUNIO
15	CORZO	XII	13, 14 y 15 de JUNIO

NUMERO DE LOTE	ESPECIE	CUARTEL DE CAZA	FECHAS DE CAZA
01	CIERVO TROFEO	V	26, 27 y 28 SEPTIEMBRE
02	CIERVO	IV	2, 3 de OCTUBRE
03	CIERVO	V	23, 24 de SEPTIEMBRE
04	CIERVO	VI	18, 19 de SEPTIEMBRE
05	CIERVO	VI	25, 26 de SEPTIEMBRE
06	CIERVO	VIII	20, 21 de SEPTIEMBRE

La Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad por unanimidad, dictamina:

Primero.- Prestar la conformidad a las normas que regulan la expedición de permisos y el desarrollo de cacerías a rececho de corzo y ciervo en la Reserva Regional de Caza de Urbión.

Segundo.- Aprobar el Borrador de condiciones para la adjudicación de los mencionados permisos, siendo la modalidad de ejecución del aprovechamiento a RIESGO Y VENTURA, no estando sujeta la adjudicación a medición/ liquidación final.

Tercero.- El precio establecido para el permiso de caza de corzo a rececho se fija en 1.200€, excepto en el Cuartel XI Y XII que es objeto de subasta el cuartel entero, incluyéndose también los dos permisos de corzo correspondientes al Cuartel XI de la Mancomunidad de Molinos y Salduero (días 15, 16 y 17 de Abril y 29, 30 de Abril y 1 de Mayo) así como el correspondiente al Ayuntamiento de Abejar en el Cuartel XII (días 21, 22 y 23 de Mayo), y cuyo precio de salida es de 1.300,00€ permiso, a multiplicar por la totalidad de permisos: 5 permisos de corzo en el Cuartel XI y 8 permisos de corzo en el Cuartel XII.

El precio establecido para el permiso de caza del ciervo trofeo a rececho se fija en 1.500€ y el del ciervo no medallable en 600€

La Comisión Permanente a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad, ratificar el dictamen de referencia en toda su integridad.

IX. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2013.- Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2013, que ha sido aprobada por Resolución de

la Presidencia de esta Entidad, de fecha 20 de marzo de 2014, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollada por los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La Comisión Permanente quedó enterada y acordó su ratificación.

X. ORDENACIÓN DE GASTOS N° 03/14.- En uso de las facultades que le están conferidas a este Órgano Corporativo y previo informe favorable de Secretaría-Intervención, la Comisión Permanente acordó la ratificación de ordenación de gastos figurados en la relación n°. 3/14 por importe de 3.716,97€ que se harán efectivas con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y funciones, que se relacionan en la misma.

XI. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Ante las preguntas formuladas por los Sres. Vocales el Sr. Presidente informa sobre varios temas que se encuentran pendientes: nueva campaña micológica, mayor vigilancia en la corta de aprovechamientos maderables, necesidad de realizar un aparcamiento en los accesos de la Laguna Negra que permita su apertura en la época invernal así como la tramitación de la adjudicación de los pastos en el Monte Pinar Grande N° 172 CUP.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las doce horas y veinte minutos que firmará el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria, que CERTIFICO.

El Presidente,

La Secretaria,

